



DECRETO N°

0834

NEUQUEN;

09 JUN 1989

V I S T O:

El Pedido N°38435/436/437, serie "A", mediante el cual la Secretaría de Bienestar Social, solicita la compra de comestibles; y

C O N S I D E R A N D O:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con fección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 38435/436/437, Serie "A" (Artículo 50°, Inciso d) de la Ley N° 53);

Que a fin de proveer de los comestibles requeridos en el menor tiempo posible, a través de la Secretaría de Bienestar Social, al C.E.N.A.E.T., se requirió cotización a la firma NINO'S;

Que tal cotización resulta conveniente a los intereses municipales;  
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa del total de los ítems de los Pedidos 38435/436/437, Serie "A", por comestibles, a la firma SUPERMERCADOS NINO'S, en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y SEIS/100 (A 46.114,66), por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo anterior con cargo a la partida 340100/1 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

E S C O P I A.

FDO) BALDA  
LYNEN  
SIFLETO.-

*Felipe Elias Ulloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN